

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO XXVI || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 12 DE MAYO DE 1971 || NUM. 20.371

PODER EJECUTIVO

ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION N° 32

Tegucigalpa, D. C., 6 de abril de 1971.

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE ECONOMIA Y HACIENDA, de conformidad con los Artículos 23 y 27 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente,

RESUELVE:

1°—Ampliar las siguientes Asignaciones:

TITULO 4-02-1

RAMO DE GOBERNACION

Programa 1-05

SERVICIOS TIPOGRAFICOS

UNIDAD EJECUTORA: Talleres Tipográficos Nacionales

Subprograma 02

Editora Nacional

SERVICIOS PERSONALES

111	1	00820	Sueldos y Salarios Permanentes	L.	5.415.00
112	2	00830	Jornales		18.750.00
2	3	00840	SERVICIOS NO PERSONALES		
230			Viáticos y otros gastos de viaje en el país		1.500.00
26			Servicios Financieros		2.876.00
27			Servicios Contratados para mantenimiento y reparación ordinaria de equipos ...		5.000.00
28			Servicios Contratados para mantenimiento y reparación ordinaria de obras		1.000.00
3	4	00850	MATERIALES Y SUMINISTROS		
34			Productos de papel, cartón e impresos .		8.000.00
35			Productos de cuero y caucho		600.00
36			Productos Químicos y Conexos		1.500.00
361			Combustibles y Lubricantes		2.500.00
38			Productos Metálicos		1.000.00
39			Productos, artículos de utilización específica y productos varios		300.00
398			Repuestos y Accesorios		1.500.00
			Suman las Ampliaciones	L.	<u>49.941.00</u>

Pasa a la página N6 7

CONTENIDO

ECONOMIA Y HACIENDA
Resolución N° 32.—Abril de 1971.

EDUCACION PUBLICA
Acuerdos N° 3837 al 3837B
Octubre de 1966.

A V I S O S

Educación Pública

Acuerdo N° 3837

Comayagüela, D. C., 31 de octubre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Promover a partir del 1° de noviembre, al señor Bertilio Rivera, Subjefe del Servicio de Transporte y Mantenimiento a Jefe del mismo Servicio, en sustitución del señor Ramón Cubas.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3837-B

Comayagüela, D. C., 31 de octubre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar las Ternas Examinadoras que practicarán las Pruebas Finales del presente año lectivo, en el Instituto Departamental Nocturno "Renovación", de la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, nombradas por el Director de dicho Instituto, en la forma siguiente:

MATERIAS RETRASADAS

Primero y Segundo Cursos del Ciclo Común de Cultura General

Matemáticas, Profesores Ramón Romero, Rolando Monterroso y David Omar Roussel.

Pasa a la página N9 8

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1° de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en audiencia del día sábado veintidós de mayo del corriente año, a las nueve de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: 1) Una casa conocida con el nombre de Super Mercado Country Club, de cimientos de mampostería, paredes de ladrillo rafón, reforzadas y repelladas, columnas y soleras de concreto reforzado, piso de ladrillo de cemento, techo de asbesto, cielo de plywood, puertas de pino, portón y verjas de hierro, compuestas de un slón para negocio, y sala de recibo, cuatro dormitorios, cocina, comedor, un

porche, garage, pieza para bar y archivo y servidumbre, teniendo seis piezas y sus correspondientes servicios sanitarios, lavabos y baños; además tres corredores e instalaciones eléctricas, con lámparas fluorescentes, y de agua, juntamente con un tanque para reserva de agua; estas mejoras se encuentran ubicadas en un lote de terreno que se describe así: Una fracción de solar situado en la aldea de La Soledad, jurisdicción de Comayagüela, Distrito Central, aproximadamente mide cincuenta varas de oriente a poniente por treinta varas de norte a sur, y que habiendo sido remedida las dimensiones siguientes: veintidós metros noventa y cinco centímetros de oriente a poniente por veintisiete metros treinta y cinco centímetros de norte a sur, con un área total de seiscientos ochenta y cinco varas cuadradas, en forma triangular, y limitando así: al Norte, con terreno de don Pascual

Sosa, camino de por medio; al Sur, con terreno de Ernestina Valladares; al Oriente, con terreno del Licenciado Manuel Sabino López, hoy de sus herederos; y, al Poniente, con terreno de Francisco Valladares L. Este inmueble está inscrito a favor del señor Francisco E. García Guevara, con el número 38, folio 120 y 121 del tomo 174 del Registro de la Propiedad, de este departamento. 2) Una casa construida de bloques de concreto, cubierta de láminas de zinc, cielo de plywood, enladrillada con cemento y compuesta de una sala comedor, dos dormitorios con un baño común y una cocina; y separada de la casa hay un cuarto para sirvientes, con su baño y servicios sanitarios y lavaderos. Tiene su servicio de luz eléctrica, agua potable y cloaca y estas mejoras se encuentran ubicadas, en un lote de terreno de lotificadora Country Club de Tegucigalpa, en el lugar denominado Los Cedros, aldea de La Soledad, marcado en el plano respectivo con el N° 7, con los límites y dimensiones siguientes: al Norte, treinta y ocho metros setenta y cinco centímetros, con lote número 8, propiedad de Irma Leticia E. de Oyuela; al Este, diez metros, con lotes números diecisiete y dieciocho, calle de por medio; al Sur, cuarenta y un metros cincuenta centímetros, con lote N° 6; y, al Oeste, diez metros veinte centímetros, con la carretera que conduce a la Soledad. Dicho lote tiene una área de quinientas treinta y siete varas cuadradas y está inscrito, a favor del declarante García Guevara, con el N° 112, folios del 244 al 246, del Tomo 166, del Registro de la Propiedad de este Departamento; y, 3) "Un lote de terreno en forma irregular, en forma de triángulo agudo, ubicada en la entrada del Country Club, Comayagüela, Distrito Central, cuyos límites y dimensiones son: al Norte, terreno de los herederos de doña Lastenia Callejas viuda de López, veintidós metros cincuenta centímetros, calle de por medio; al Sur, propiedad de Julio Bonilla y Ferrán Chan, treinta y un metros cincuenta centímetros, calle de por medio; al Este, formando ángulo agudo, con la avenida Country Club y terreno del Distrito Central, calle de por medio y propiedad de Julio Bonilla, treinta y un metros veinte centímetros; y, al Oeste, propiedad del Instituto San Francisco, calle de por medio, formando ángulo agudo. Di-

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

24 DE FEBRERO DE 1971

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Cólon Salv.	0.7920	0.80	0.80		0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00		1.98	2.00
Colón C. R.	0.298868	0.301887	0.301887		0.298868	0.301887
Córdoba	0.282857	0.285714	0.285714		0.282857	0.285714
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614		
Onza Troy de Oro Fino	L 70.00				Onza Troy igual a:	31.103 gramos

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LIBRAS
Libra Esterlina	\$ 2.32	L 4.64
Franco Francés	0.1813	0.3626
Franco Belga	0.020155	0.04031
Franco Suizo	0.2328	0.4656
Marco Alemán	0.2755	0.5510
Florín Holandés	0.2782	0.5564
Corona Sueca	0.1935	0.3870
Libra	0.001607	0.003214
Paeta	0.0144	0.0288
Dólar Canadiense	0.9825	1.9650

NOTAS:

- Los giros en Dólares librados a cargo de bancos costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de New York, menos los gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ALEJANDRO ARRIETA Pineda.
Jefe del Depto. de Cambios.

cho lote tiene una extensión superficial de trescientos treinta y siete metros cuadrados, con cincuenta centímetros o sean cuatrocientas ochenta y dos varas cuadradas". Este lote está inscrito, a favor del señor Francisco E. García Guevara, bajo el N° 282, folios 383 y 384, del Tomo 162, del Registro de la Propiedad de este Departamento. Todos los anteriores inmuebles descritos, se rematarán para hacer efectiva la cantidad de Setenta y Cinco Mil Lempiras, intereses y costas del juicio, que el señor Francisco E. García Guevara, es en deberle a la Empresa Aseguradora Hondureña, S. A., representada por el Abogado Max Velásquez Díaz. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dichos inmuebles, el cual asciende a la cantidad de Ciento Treinta Mil Lempiras exactos.—Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1971.

J. Benjamín Cruz C.,
Secretario.

Del 29 A., al 22 M. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de Inquilinato de este Distrito Central, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Despacho, el día viernes veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y uno, a las tres de la tarde, se rematará en pública subasta los muebles siguientes: 1) Una estufa Tropigás de cuatro hornillas, con horno, en mal estado, valorada en Cien Lempiras (L 100.00). 2) Una refrigeradora marca Philco, mediana, color blanco, en mal estado, valorada en Cien Lempiras (L 100.00). 3) Un carro marca Rambler, color azul, serie F-135865, modelo 1966, motor 803507, placa 1968, número 5290, en mal estado, valorado en Seiscientos Lempiras (L 600.00); habiéndose valorado dichos muebles en la cantidad de Ochocientos Lempiras (L 800.00). Por tratarse de segunda licitación, se admitirá cualquier postura.—Tegucigalpa, D. C., 5 de mayo de 1971.

Mario Tulio Pino,
Secretario.

Del 5 al 15 M. 71.

A Quien Interese

Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2° de Letras de lo Civil, del departamento de "Francisco Morazán", al público en general, hace saber: que en audiencia del día jueves tres de junio del corriente año, a las nueve y media de la mañana, a celebrarse en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta, los siguientes inmuebles: a) Un terreno situado en la Colonia La Alameda, de diez manzanas de extensión, más o menos, que linda: al Norte, con propiedad de Isidoro Soto y Rosa Colindres; al Oriente, con los de Felipe Zepeda; al Sur, con los de Genaro Irías; y, al Poniente, camino real para Suyapa. Inmueble que se encuentra inscrito, a favor de la señora María del Socorro Irías v. de Irías, con el N° 4, folios del 4 al 6, del Tomo 23, del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Este inmueble está valorado en Quinientos Mil Lempiras; b) Un terreno como de diez manzanas, más o menos, situado en el lugar llamado La Loma, de esta jurisdicción, propio para la agricultura y que contiene una casa de madera, cubierta de teja, limitado: al Norte, terreno de Jersey W. Broocks y Lic. Silverio Láinez hoy de Pablo Zepeda; al Sur, terreno de la hacienda El Trapiche; al Este, terreno de Luis Coello hoy de Manuel Samayoa G.; y, al Oeste, terreno del mismo J. W. Broocks y de José Pilar Velásquez, hoy de Pablo Zepeda, Julián Rivera y María v. de Irías. Inscrito el dominio del referido inmueble, a favor de la señora María del Socorro Irías, bajo el N° 65, folios del 77 al 79, del Tomo 51, del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento. Este inmueble está valorado en Trescientos Cincuenta Mil Lempiras; c) Tres cuartas partes de la mitad de un terreno de seis manzanas de extensión superficial, más o menos, el que remedido dió un total de veintinueve mil doscientas cincuenta y seis varas cuadradas, situado en el

punto denominado Quebrada Seca, prolongación del barrio La Guadalupe, de esta ciudad, el cual tiene por límites: al Norte, propiedad de don Isidoro Soto y las que fueron de Rosa Colindres y José de la Cruz, Antonio, María Félix y Juan Ramón Henríquez, ahora del Licenciado Rafael Callejas y J. Alfonso Mejía; al Sur, propiedad de Genaro Irías y el camino que de esta ciudad conduce a Suyapa; al Oriente, propiedad que fue de María Asunción Irías y propiedad que fue de los señores Henríquez. Inscrito el dominio a favor de la señora María del Socorro Irías v. de Irías, con el N° 285, folios 431 y 432 del tomo 178 del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Este inmueble está valorado en la suma de ciento cincuenta mil lempiras; d) Un terreno situado en el barrio de La Alameda, de esta ciudad, de un mil cincuenta y tres varas cuadradas con sesenta y dos centésimas de vara cuadrada, que mide y limita: al Norte, veinticuatro metros sesenta centímetros, con propiedad de Héctor Cárcamo Gálvez; al Sur, treinta y siete metros veintidós centímetros, con propiedad de Tiburcio Calderón; al Este, veintinueve metros sesenta y cuatro centímetros, con propiedad de la familia Irías; y, al Oeste, veintiséis metros sesenta centímetros, con lotes números 2 y 3 del Bloque "B" de la Lotificación La Alameda. Inscrito el dominio a favor de la señora María del Socorro Irías vda. de Irías, bajo el N° 140, folios 234 y 235 del tomo 165, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Este Inmueble está valorado en la suma de cuarenta y cinco mil lempiras; e) Un inmueble situado en el barrio La Alameda, de treinta y cuatro pulgadas y media de ancho por veintiséis varas de fondo, que tiene los siguientes límites: al Norte, propiedad de Manuel Irías; al Sur, resto de la propiedad de Juan Máximo Hernández Irías; al Occidente, propiedad de Héctor Gálvez; y al Oeste, calle pública de por medio. Inscrito el dominio del presente inmueble a favor de la señora María del Socorro Irías v. de Irías, bajo el N° 257, folios 359 y 360 del tomo 171, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Este inmueble está valorado en la suma de cuarenta mil lempiras; f) Un lote de solar, situado en La Guadalupe, de este Distrito Central, designado con la letra "A", con estos límites y di-

mensiones: al Norte, tres varas veintidós pulgadas y cinco octavos, colinda con casa que fue de Helena Córdova, ahora de Andrés Iriás, mediando calle o camino que conduce a Suyapa; al Oriente, veintisiete varas ocho pulgadas tres cuartos, con lote "B"; al Poniente, 29 varas, con solar de Manuel de Jesús Iriás; y, al Sur, tres varas veintidós pulgadas y cinco octavos, con propiedad de Eugenio Molina, ahora de Héctor Gálvez. Inmueble que se encontrara inscrito a favor de la señora María del Socorro Iriás v. de Iriás, bajo el N° 256, folios 358 y 359, del Tomo 171, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Este inmueble está valorado en la suma de treinta y cinco mil lempiras; g) Una casa de madera, cubierta de teja, compuesta de una sala, un dormitorio, una cocina y sus servicios, una pila y un lavadero juntamente con el solar donde está construida, el cual está marcado con el N° 26 de la lotificación Villa Emilia, en el barrio La Guadalupe, con una extensión superficial de ciento ochenta y cinco varas cuadradas y cincuenta y cinco centésimas de vara cuadrada, teniendo los siguientes límites y dimensiones: Al Norte, veintitrés metros y cuarenta centímetros, lotes veintisiete y veintiocho de la expresada lotificación; al Este, cinco metros, lote número veintinueve de la misma lotificación; al Oeste, seis metros y cincuenta centímetros, lotes veintiuno y veinticinco mediando calle. Encontrándose inscrito el dominio del inmueble descrito a favor de la señora María del Socorro Iriás, bajo el N° 28, folios 27 y 28 del tomo 173 del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Este inmueble está valorado en la suma de treinta y cinco mil lempiras; h) Un lote situado en la Colonia La Alameda de esta ciudad, designado con la Letra "C", con los límites y dimensiones siguientes: al Norte, tres varas veintidós pulgadas y cinco octavos, con casa que fue de Helena Córdova, después de Gregorio Méndez y ahora de Adolfo Andrés Iriás, mediando calle o camino que conduce a Suyapa, Hato de Enmedio y otros lugares; al Oriente, veintitrés varas cuatro pulgadas y media, con casa de Eligio Elvir Quiñónez, mediando la citada calle, y solar de Fidelia de Iriás, ahora de María del Socorro Iriás v. de Iriás; al Sur, tres varas, veintidós pulgadas y cinco octavos, con propiedad que fue de

don Eugenio Molina, ahora de Héctor Gálvez; y, al Poniente, veinticinco varas y diez y media pulgadas, con lote "B", adjudicada a Juan Máximo Hernández Iriás dentro de este lote existe como mejora una casa construida de bahareque. La fracción restante de lote designado con la letra "D", cuya extensión y límites son los siguientes: dos varas veinticuatro pulgadas y cinco octavos de frente o sea de norte a sur y veintisiete varas de fondo o sea de este a oeste, y limita: al Norte, con propiedad de María Inocente Hernández Iriás de Alvarez; al Sur, con propiedad de Pascuala Adriana Hernández Iriás de Romero; al Este, calle o camino que conduce a Suyapa, Hato de Enmedio y otros lugares; y, al Oeste, con propiedad de Héctor Gálvez. El dominio del inmueble anteriormente descrito, se encuentra inscrito a favor de la señora María del Socorro Iriás, bajo el N° 20, folios 29 al 31, del tomo 164, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Este inmueble está valorado en la suma de treinta y cinco mil lempiras; i) Lotes de solar situados en la colonia La Alameda, de esta ciudad, designados con las letras "A" y "F", que se describen así: al Sureste, lote "A", situado al sureste en el solar que se divide con las siguientes medidas. lado frente hacia la calle o camino que va para Suyapa, partiendo de la esquina de la acera en dirección al noroeste; al Sureste, veinticuatro varas, del extremo de esta línea cambiando el rumbo hacia el sureste y formando ángulo recto con la anterior, cuatro varas. Del extremo de esta segunda línea cambiando hacia el noroeste hasta topar con el punto donde principiaba la medida y formando ángulo recto con este punto, veinte varas. Dicho solar es de forma irregular, semejante a un trapecoide con sus cuatro lados en el mismo orden de las medidas, así: Noreste, Sureste, y contiene una casa formada de una sala de once varas de noreste a sureste por seis varas de ancho; una cocina anexa al lado sureste, de seis varas de largo por cuatro varas tres cuartos de ancho; al lado suroeste de la sala, un corredor dotado de tres varas de ancho por el largo de la casa, habiendo en ésta un cuarto de tres varas y media de ancho, todo sobre paredes de adobe, menos un cuarto que está a continuación, que es de tablas. La sala está enladrillada, entablada y repellada: lo mismo que el

cuarto del corredor, con tapias, y limitado todo el inmueble: al Norte, casas de don Eligio Elvir Quiñónez, y dos de don Gregorio Méndez, antes de Helena Córdova, mediando camino que va para Suyapa y otros lugares; al Oriente, solar y casa que fue de Paula Figueroa, hoy de Julio Carias, mediando el mismo camino; al Sur, terreno de Eugenio Molina; y, al Poniente y Nordeste, solar asignado a Fidelia Iriás v. de Iriás. Inscrito el dominio del inmueble descrito a favor de la señora María del Socorro Iriás v. de Iriás, bajo el N° 323, folios 327 al 330 del tomo 59, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Este inmueble está valorado en la suma de treinta mil lempiras; j) Un terreno que forma parte de la mitad occidental del lote N° 224 de la Lotificación El Carmelo, sita en esta ciudad, con estos límites: al Norte, cuatro metros treinta centímetros, con propiedad de José Matute; al Este, diez metros ochenta y dos centímetros, casa de Juan Moncada, la otra mitad del lote N° 243 de por medio; al Oeste, diez metros ochenta y dos centímetros, lote N° 243, de la misma lotificación El Carmelo, hoy de propiedad de Marcos Vallejo. En este terreno se encuentra construida una casa de adobe, que se describe así: una pieza de cinco varas de frente por cinco de fondo. El dominio del inmueble que se describe es inscrito a favor de la señora María del Socorro Iriás, bajo el N° 61, folios 96 y 97, del Tomo 129, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Este inmueble está valorado en la suma de veinticinco mil lempiras; k) Un lote "B", situado en Quebrada Seca, Colonia La Alameda, de esta ciudad, que mide: Noroeste, frente a la calle que va para Suyapa, partiendo de la esquina de la casa de la señora María v. de Iriás, línea recta, dirección noroeste, hasta la esquina sureste de la casa de Enriqueta Iriás de Hernández, once varas catorce pulgadas; del extremo de esta línea contiguo a la casa y solar de la misma Enriqueta Iriás, veintitrés varas quince pulgadas, siendo éste el lado noreste; del punto terminal de esta línea, cambiando de rumbo hacia el Sureste, once varas catorce pulgadas, siendo este el lado sureste, y del terminal de esta línea, siguiendo la recta y contiguo a la casa de María v. de Iriás, hasta topar con el punto de partida donde principi-

pló la medida, quedando formado el sureste, veinte varas. Limita: Norte, casa y solar de Arévalo Irías, camino que va a Suyapa y otros lugares, de por medio; al Este, mediando de rumbo, camino, calle casa de don Eligio Elvir Quiñónez y casa de María del Socorro Irías; al Sur y Poniente, propiedades de Eugenio Molina y solar de Enriqueta Irías de Hernández, quedando la casa de este mismo señor, lado Noroeste. Inscrito el dominio a favor de María del Socorro Irías v. de Irías, bajo el N° 190, folios 248 y 249, del Tomo 88, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Este inmueble está valorado en la suma de veinte mil lempiras. 1) Lote de terreno en la Lotificación La Alameda, de esta ciudad, que forma parte de la sesión "A" de dicha lotificación, que tiene una extensión superficial de dos mil novecientas diez y seis varas cuadradas y ochenta y ocho centésimas de vara cuadrada, que mide y limita: al Norte, con parte de la fracción vendida a los señores Alejandro Pérez y Froylán Osorto, treinta y siete metros veintisiete centímetros; al Sur, calle de por medio, con lotes 1, 7 y 8 de la Sección "D" de dicha lotificación, treinta y tres metros cincuenta y tres centímetros; al Este, con terrenos de doña María Irías v. de Irías, calle que conduce a Suyapa, de por medio, veinticuatro metros cuarenta y tres centímetros; al Oeste, con lotes: tres, cuatro y cinco de la Sección B de la misma lotificación, Avenida Primera, de por medio, y treinta y siete metros sesenta centímetros; y, al Noroeste, con terreno de la familia Irías, veinte metros veinticinco centímetros. Se encuentra inscrito el dominio de dicho inmueble a favor de la señora María del Socorro Irías v. de Irías, con el N° 184, folios 457 y 460, del tomo 166, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Este inmueble está valorado en diez mil lempiras. Dichos inmuebles se rematarán para hacer efectivo el pago de las cuartas de intereses y capital dejadas de percibir por el comunero Marco Antonio Gutiérrez, por las ventas efectuadas por la señora Irías viuda de Irías, sin darle su porción al reconviniente; en los términos del dictamen correspondiente, al efectuarse la liquidación del caso; en la demanda de Reconvenición, promovida por el señor Marco Antonio Gutiérrez, contra la señora María del Socorro Irías v. de Irías y que asciende a la

cantidad de Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Ocho Lempiras, con Veinte Centavos, sin incluir las costas. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los inmuebles en particular y que sumados, ascienden a la suma de Un Millón, Trescientos Veinticinco Mil Lempiras.—E. Ldo: por tratarse de primera licitación. Vale.—Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1971.

Guadalupe Martínez,
Secretario.

Del 10 M., al 1° J. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, de este departamento, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del viernes veintiuno del mes en curso, a las nueve y treinta de la mañana, y en el local de este Despacho, se procederá al remate en pública subasta de los derechos que corresponden sobre: "Una casa construida de adobes, hacia el frente de la calle, midiendo por este lado ocho varas veintisiete pulgadas y nueve varas y media de fondo, o sea de oriente a poniente: un corredor hacia el interior y un cuarto y una cocina, también de adobes, una galera; todo enladrillado de ladrillo de barro, con excepción de la cocina y galera, construida en un solar situado en la segunda Avenida de Comayagüela, Distrito Central, de ocho varas veintisiete pulgadas de norte a sur, por por sus rumbos oriental y occidental, y treinta y cinco varas de este a oeste, con sus rumbos de norte a sur, limitado: al Norte, una casa y solar de Pablo Maradiaga, hoy de Inés v. de Munguía Reyes; al Sur, con casa de Rómulo E. Durón y Pedro Agurcia, hoy con casa y solar vendidos por Agustín Maradiaga y Gregorio Varela, hoy de doña Inés v. de Munguía; al Oeste, Segunda Avenida de por medio al Parque La Libertad; todo el solar se encuentra completamente cercado, con tapial de adobes, medianeros con los predios colindantes en los rumbos de norte y sur, los demás son propios del inmueble; inmueble inscrito bajo el número 178, folios 289 y 290, del tomo 187, del Registro de la Propiedad de, este departamento". El cual se rematará pa-

ra con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, intereses y costas, que es en deber el señor Julio Zelaya Valdez, al señor Juan Ramón Maradiaga; dichos derechos fueron valorados en veinticinco mil lempiras, y por tratarse de segunda licitación, es hábil cualquier propuesta que se haga.—Tegucigalpa, D. C., 10 de mayo de 1971.

Guadalupe Martínez,
Secretario.

Del 11 al 19 M. 71.

HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha veinte de abril del año en curso, dictó sentencia declarando a: Abraham Israel Rodríguez Fiallos, Bely Eneida Rodríguez Fiallos de Aguilar y Juan Miguel Rodríguez Fiallos, herederos testamentarios de su difunta madre legítima María Estela Fiallos viuda de Rodríguez, y les concede la posesión efectiva de la herencia a los dos primeros por sí, y al menor Juan Miguel Rodríguez Fiallos, por medio de su tutora testamentaria Zoila Luz Fiallos de Suazo.—Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1971.

José Francisco Acituno P.,
Secretario.

12 M. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, de esta Sección Judicial, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado por sentencia dictada en esta misma fecha, declaró a los señores Maximiliano Cruz Torres, Lidia Cruz Torres, Blanca Delia Cruz Torres de Orellana, Olga Cruz Mancito y Juan Cruz Flores, herederos ab intestato por derecho personal, de su difunto padre natural reconocido don Maximiliano Cruz, y les concedió la posesión efectiva de todos los bienes, derechos y obligaciones, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—San Pedro Sula, 4 de mayo de 1971.

Concepción Cortés,
Secretaria.

12 M. 71.

**CANCELACION DE
PERSONALIDAD JURIDICA**

El infrascrito, Jefe de la Sección de Estatutos y Registros, dependiente de la Dirección General de Trabajo, hace constar: que en resolución de fecha doce de enero de mil novecientos setenta y uno, el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, previo acuerdo de disolución adoptado por la Asamblea General Extraordinaria del Sindicato de Trabajadores de la Industria Calcecinera Centroamericana, de este domicilio, celebrada el día diez de agosto de mil novecientos setenta, ordenó la cancelación de la Personalidad Jurídica de la Organización Sindical mencionada, la cual estaba inscrita en el Registro de Organizaciones de Trabajadores, bajo el folio N° 170, inscripción N° 170.—Comayagüela, D. C., 7 de mayo de 1971.

MARCO ANTONIO TORRES Y TORRES.

*Jefe de la Sección de Estatutos
y Registros.*

V° B° DONALDO ERNESTO REYES,

*Jefe del Departamento de Organizaciones
Sociales, Cooperativas y Promoción de
la Educación Obrera.*

V° B° ADALBERTO DISCUA R.

Director General de Trabajo.

Del 12 al 14 M. 71.

TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras, del departamento de Intibucá, al público hace saber: que con fecha diecisiete de febrero del corriente año (1971), el señor Félix Argueta Díaz, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, y originario de Santa Lucía, de este departamento, presentó solicitud de Título Supletorio de los siguientes inmuebles: en el municipio de Santa Lucía: a) Un lote de terreno situado en el lugar San Marcos, Portillo San Pedro, de ocho manzanas de extensión superficial, poco más o menos, que limita: al Norte, con propiedad de Mercedes Lemus viuda de Zelaya, Julio César Díaz y Lucía Argueta de Díaz; al Sur, con casa de Alejandro Argueta; al Este, con propiedad de Alejandro Argueta; y, al Oeste, con propiedad de Félix Argueta y Ambrosio Argueta. Este inmueble lo adquirí por compra que en documento

privado hizo a la señora Isidra Díaz viuda de Argueta y Basilia Argueta de Zelaya, en el año de mil novecientos cincuenta y dos; b) Otro lote de terreno situado en el lugar San Marcos, de la misma jurisdicción de Santa Lucía, de veintiuna manzanas de extensión, poco más o menos, limitado: al Norte, con propiedad de Ambrosio Argueta y Crisostomo Argueta, cerco de por medio; al Sur, con propiedad de Leonidas Ramos, cerco de por medio; al Este, con propiedad de Felipe Alemán y sucesión de Rosendo Argueta, Napoleón Cedillo y Felipe Alemán en parte y Leonidas Ramos, lo adquirió por compra que le hizo a Ercilia Orellana v. de Alemán y Federico Alemán, en mil novecientos cincuenta y ocho, mediante documentos privados que le otorgaron; c) Otro lote de terreno situado en el lugar llamado San Pedro, en jurisdicción del municipio de San Antonio, departamento de Intibucá, de cinco manzanas de extensión superficial, limitado: al Norte, con propiedad de Santiago Reyes y Alejandro Argueta; al Sur, con Alejandro Argueta y Josefina Argueta, cerco de por medio; al Este, con Alejandro Argueta; y, al Oeste, con propiedad de Alejandro Argueta y Félix Argueta; d) Otro lote situado en San Antonio, denominado Balitas, de ocho manzanas de extensión, poco más o menos, y limita: al Norte, con terreno de Ambrosio Argueta, quebrada de por medio; al Sur, terreno de Juana Vásquez; al Este, terreno de Lisandro Del Cid, hoy de sus herederos; y, al Oeste, con terreno de Jesús Zúniga. El inmueble descrito lo adquirió por compra que en documento privado a Anastacio Mendoza; e) Otro lote situado en el mismo municipio de San Antonio situado en el lugar denominado La Cuchilla, de doce manzanas de extensión superficial, poco más o menos, limitado: al Norte, con propiedad de Isabel Menéndez de Vásquez; al Sur, con propiedad de Ambrosio Argueta y Alejandro; al Este, con propiedad de Alejandro Argueta; al Oeste, con propiedad de Alejandro v. Gabriel Díaz; y, al Oeste, con propiedad de Filadelfo Menéndez; v. f) Otro lote situado en el lugar Guajiniquil, conocido con el nombre de La Loma, en la jurisdicción del municipio de Magdalena, de este mismo departamento, de doce manzanas de extensión superficial, poco más o menos, y limita: al Norte, con terrenos de los señores Herminio Lemus y

Francisco Alfredo Cedillo; al Sur, con terreno de los herederos de Lisandro Del Cid, Marcos y Josefina Cruz; al Este, con terreno de Francisco Alfredo Cedillo; y, al Oeste, con terreno de los mismos señores Marcos Ramos, Josefina Cruz y María Isabel González vda. de Lara. En los terrenos descritos no existen personas pro indivisas, en los que ha estado más de diez años de estar en quieta, pacífica y no interrumpida posesión, y que careciendo de título inscrito, y para acreditar los extremos de la solicitud, ofrece el testimonio de los testigos: Cristóbal Lemus Cruz, Herminio Lemus y José Angel Lemus Cruz, mayores de edad, casados, propietarios de bienes, y vecinos del municipio de Santa Lucía.—La Esperanza, 2 de marzo de 1971.

*Esthela Matute,
Secretaria.*

12 M. 12 A. y 12 M. 71.

REGISTRO DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiuno de abril de mil novecientos setenta y uno, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Editora Moderna, Inc., corporación del Estado de New York, domiciliada en la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en las palabras:

ALMANAQUE MUNDIAL

para distinguir: una publicación periódica, libros, diarios o periódicos, revistas, folletos y publicaciones en general, impresas, radiales y/o televisadas. Presento el poder para que se razone en lo conducente los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de abril de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de abril de 1971.

*Adán López Pineda,
Registrador.*

12 y 22 M. y 1° J. 71.

Viene de la 1a página

DESGLOSE DE SUELDOS Y SALARIOS PERMANENTES

Ingreso	Clase Punto	Código Clave	Descripción	Número Plazas	Sueldos Mensual	Total \$ Meses
0001	00001	876506	Director Imprenta	1	550.00	1.650.00
0002	00002	050606	Contador	1	375.00	1.125.00
0003	00003	02106	Oficinista Mecanógrafa II	1	220.00	660.00
0004	00004	003106	Ofinista Taquígrafa II	1	220.00	660.00
0005	00005	041006	Receptor de Fondos	1	200.00	600.00
0006	00006					
	00067	451010	Guardián I	2	80.00	480.00
0007	00008	410010	Conserje I	1	80.00	240.00
SUMAS				8		5.415.00

2.—Las Ampliaciones serán atendidas con el siguiente Ingreso depositado en la Tesorería General de la República, según Talonarios:

INGRESOS CORRIENTES

INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Servicios

Imprentas L 49.941.00

NOTIFIQUESE: CUPERTINO NÚÑEZ M., Subsecretario de Hacienda.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintuno de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Beiersdorf Aktiengesellschaft, domiciliada en la ciudad de Hamburgo, República Federal de Alemania, vengo a pedirle el registro de esta marca de fábrica, consistente en la figura caprichosa de un niño que tiene en alto la mano derecha desproporcionadamente grande, y sosteniendo el dedo pulgar que muestra un pequeño vendaje, tal como aparece



en las etiquetas que se acompañan, con reafijación de los colores blanco, azul y rojo; para distinguir: empaques y vendajes para heridas, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los

productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de abril de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de abril de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

12 y 22 M. y 1° J. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintidós de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Columbia Pictures Industries Inc, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 711 Fifth Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en el dibujo de la cabeza del personaje cómico conocido como Pedro Picapiedra, y debajo de él las

palabras: Los Picapiedras Flintstones, tal como se muestra en las



LOS PICAPIEDRAS FLINTSTONES

etiquetas que se acompañan; para distinguir: juguetes, juegos y entretenimientos, artículos gimnásticos y de deporte; alimentos y sustancias usadas como ingredientes para alimentos; goma de mascar; bebidas; jarabes y otras preparaciones para hacer las mismas; aparatos e instrumentos fotográficos, cinematográficos, ópticos, de peso, de medida, de señales, salvavidas y de enseñanza; máquinas parlantes; películas, fotografías, diapositivos (slides); equipo para examinar: registros, discos, cintas, alambres y otros medios grabadores o reproductores de sonido; cubiertas para discos fonográficos; preparaciones cosméticas y de tocador; perfumería, aceites esenciales, dentífricos; papel y artículos de papel; cartón y artículos de cartón; impresos (incluyendo musicales), diarios y periódicos, cómicos y tiras cómicas, libros de toda clase, fotografías, papelería; materiales para artistas; pinceles y brochas para pintar; máquinas de escribir; material de instrucción de enseñanza; naipes; tarjetas de salutación; almohadillas entintadas y para estampillas; tiza; equipo para escribir; borradores; carteles; instrumentos para escribir y cajas o estuches para los mismos; cajas o cubiertas para papelería y ataduras (incluyendo ligaduras circulares); artículos hechos de cuero e imitaciones de cuero; parasoles, bastones y azotes o látigos; colchones y ropa de cama; almohadillas y cojines; toallas, toallitas para lavarse; servilletas, manteles; alfombras, tapetes, felpudos y esteras; linoleums y otros materiales para cubrir pisos; colgaduras y decoraciones para paredes; papel tapiz; tazas, platos, vasos y copas; soportes para cepillos de dientes; efectos o artículos para el cuarto de los bebés, especialmente: bandejas, platos o fuentes, botellas, recipientes y jarros, todo designado para uso en el cuidado de los niños; pequeños recipientes y utensilios domésticos; efectos o artículos para la mesa, especialmente: cucharas, tenedores, cu-

chillería y aros para servilletas; peines, cepillos; deslizadores; equipos para paseos de campo (pícnics) y meriendas, especialmente recipientes y cajas designadas para el transporte de alimentos y bebidas, los cuales recipientes y cajas pueden contener botellas aislantes; termos, jarros, y potes; equipos de transporte; insecticidas; barcos, canoas y lanchas; instrumentos musicales; instrumentos y materiales para fines de limpieza; disfraces; ropa, prendas para la cabeza, calzado pañuelos, ajuares para bebés, corbatas, cinturones; bandejas; muebles; lámparas, pantallas para lámparas, linternas; cestos para papeles y desechos; tejidos; joyería; relojes de pared y mesa; relojes de puño y de bolsillo; visillos y cortinas para ventanillas; celosías o persianas para ventanas; cinturones de seguridad; y especialmente: preparaciones farmacéuticas que contienen vitaminas o minerales o una combina de los mismos; y la cual se aplica a los artículos o envases, cajas y empaques que los contienen grabándola, estarcándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de placas metálicas, etiquetas o marbetes que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., seis de abril de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

12 y 22 M. y 1° J. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintidós de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Colgate-Palmolive Company, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de

la marca de fábrica, consistente en la palabra:

PARASOL

para distinguir: preparaciones para el cabello y la piel, en forma de cremas o lociones, para protegerse contra el sol; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., dieciséis de abril de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

12 y 22 M. y 1° J. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintidós de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de The Goodyear Tire & Rubber Company, corporación del Estado de Ohio, domiciliada en la ciudad de Akron, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en las palabras:

TRUCK MILEAGE

para distinguir: superficies de rodadura, de goma para llantas; y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, estarcándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., dieciséis de abril de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del

público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

12 y 22 M. y 1° J. 71.

Viene de la 1a página

Inglés, Profesores Ramón Romero, Rolando Monterroso e Irma de Demchak. Estudios Sociales, Profesores Ramón Romero, Rolando Monterroso y Berta Maradiaga.

Artes Plásticas, Profesores Ramón Romero, Rolando Monterroso y Rosa C. de Fortín.

Idioma Nacional, Profesores Ramón Romero, Rolando Monterroso y Julio C. Escoto.

Ciencias Naturales, Profesores Ramón Romero, Rolando Monterroso y Raúl Rivera

EXAMENES ORDINARIOS

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesores Elías M. Murillo, Rosa C. de Fortín y Julio C. Escoto.

Estudios Sociales, Profesora Rosa C. de Fortín, Ana de Romero y Berta de Maradiaga.

Matemáticas, Bachiller Roberto Altamirano, Profesores Rolando Monterroso y David Omar Roussel.

Ciencias Naturales, Profesores Julia Elia Alvarado, Berta de Maradiaga y Raúl Rivera.

Inglés, Perito Mercantil María Erlinda de Roussel, Profesores Rolando Monterroso e Irma de Demchak.

Educación Musical, Profesor Manuel A. Bulnes, Perito Mercantil Eliseo Sarmiento y Profesora Rosa de Fortín.

Artes Plásticas, Profesoras Nohemí C. de Escoto, Irma de Demchak y Rosa C. de Fortín.

Educación Moral y Cívica, Profesores Ramón Romero, Raúl Rivera y Berta de Maradiaga.

Educación para el Hogar, Bachiller Marta Rosa Fortín, Perito Mercantil María Erlinda de Roussel y Profesora Berta de Maradiaga.

Artes Industriales, Profesores Julio C. Escoto, Raúl Rivera y Rolando Monterroso.

(Continuará)

